

**REPUBLICA DE COLOMBIA**



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO CUARENTA Y SEIS ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO  
SECCIÓN SEGUNDA**

Bogotá D.C., dieciocho (18) de mayo de dos mil diecisiete (2017).

**EXPEDIENTE N°:** 11001-33-31-701-2014-00003-00  
**DEMANDANTE:** LUZ MARY CORTES MENDIETA  
**DEMANDADO:** UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN  
PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES  
DE LA PROTECCIÓN SOCIAL – U.G.P.P.-

**MEDIO DE CONTROL:** EJECUTIVO

---

Previo a pronunciarse sobre la liquidación de crédito presentada por el apoderado de la parte ejecutante, es del caso requerir a la Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social, para que con destino a este proceso remita certificación en la que se indique el valor y la fecha de los pagos que dieron cumplimiento a las resoluciones Nos. UGM039777 de 26 de marzo de 2012 y RDP007061 de 15 de febrero de 2013, por medio de las cuales se dieron cumplimiento a unos fallos judiciales, así como también, certificación en la se indique año a año el valor sobre el cual se ha pagado a la ejecutante su pensión de jubilación.

Así las cosas, de conformidad con lo anterior, requiérase, por Secretaría, a la Administradora Colombiana de Pensiones – COLPENSIONES -, para que en un término de diez (10) días contados a partir del recibo del respectivo oficio, se sirva remitir los documentos aquí solicitados, so pena de imponer las sanciones a que haya lugar. La respuesta al oficio decretado deberá ser remitida a la Oficina de Apoyo Judicial para los Juzgados Administrativos.

Para el cumplimiento de aquí dispuesto, el apoderado de la parte ejecutante dentro del término de tres (03) días, contados a partir de la ejecutoria del presente

EXPEDIENTE N°: 11001-33-31-701-2014-00003-00  
DEMANDANTE: LUZ MARY CORTES MENDIETA  
DEMANDADO: UGPP

proveído, deberá retirar el respectivo oficio de la Secretaría del despacho y radicarlo ante la entidad demandada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ELKIN ALONSO RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ

Juez

JUZGADO 46 ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL  
DE BOGOTÁ D.C.

Hoy 19 de mayo de 2017 se notifica el auto anterior por  
anotación en el Estado No. 16 CD

MARIA DEL PILAR CORCHUELO SAAVEDRA  
SECRETARIA